

DEC. ALC. SECC 1° N° 3765
LAS CONDES, 24 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3648
LAS CONDES,

29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.926 de fecha 12.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9419
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		VALERIO TAPIA INES AMERICA		1.480
2		VALERIO TAPIA INES AMERICA		7.140
3		OYARZUN AGUILERA MIRTA DEL CARMEN		40.810
4		ASTORGA GUAJARDO ROMAN SEGUNDO		13.960
5		FRITZ GUTIERREZ ANGELINA		5.070
6		PAREDES ENCINA RICARDO		9.770
7		BARRERA VASQUEZ MARIA CECILIA		21.790
8		ZUÑIGA ZUÑIGA MARIA INGER		5.880
9		ROJAS ANTILEF MARIA MARGARITA		52.630
10		PAREDES OLEA LEONARDO SEGUNDO		2.410
11		ZAMORA ZAMORA MARIA CAROLINA		8.950
12		MADRID MENA CARMEN CECILIA		14.770
13		DARRAIDOU ASTROZA PAULETTE CARMEN		20.665
14		CORREA MARTINEZ LUIS ANDRES		2.170
15		ESPINOLA GONZALEZ JONATHAN AARON		9.815
16		MARIANGEL GOMEZ EVELYN ANDREA		8.950
17		GONZALEZ PAREDES MAXIMILIANO EDUARDO		3.602
18		ROJAS HEVIA FRANCISCA		2.443

19	MENDEZ MUÑOZ AGUSTIN IGNACIO	6.170
Total		238.475

- 2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.
- 5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

- DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
 - Contraloría
 - Depto. Finanzas
 - DESOC
 - Of. de Partes

